



**ACTA NÚM 4/2015**

Corporativos asistentes (9):

Por UPN:

**D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.**

**D. Jorge Pla Vidal.**

**D<sup>a</sup> Estrella Losada García.**

**D. Alfredo Caballero Sucunza.**

**D<sup>a</sup> Natalia Brice López.**

Por A.E. Erreniega:

**D<sup>a</sup> Izaga Mendioroz San Martín.**

**D. Ortzi Iriarte Garmendia.**

Por A.I. Cendea de Cizur:

**D. Ángel Berjón San Juan.**

Por Geroa bai:

**D. Miguel Aizcorbe Garralda.**

**ACTA**

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

Se encuentran ausentes don Jean Paul Aparicio Knorr (UPN) y don Juan Chamorro Aranzadí (A.E. Erreniega).

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y sin público asistente, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:



**1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 10, 13 y 29 de junio de 2015.-** Votación para aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

«Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 10, 13 y 19 de junio de 2015.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces?

Sra. Mendíoroz, respecto a la primera acta ¿cómo se vota?

Sr. Secretario, la tiene que aprobar el Pleno aunque provenga de la Corporación anterior.

Sra. Mendíoroz, en el Acta nº 2/2015, en la página 5 de 18, pregunté a ver cuántos concejales se necesitaban para solicitar la celebración de un Pleno Extraordinario. El Sr. Secretario me contestó que la cuarta parte de los corporativos. ¿Estando 12 personas, la cuarta parte serían 3? ¿En nuestro caso por ejemplo podríamos solicitar un Pleno Extraordinario en el caso de que fuera necesario, pero siendo 11 corporativos también se consideran 3?

Sr. Secretario, sí, porque la fracción es al alza.

Presidencia, si no hay más intervenciones pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, se aprueban por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto.

**2º.- Resoluciones de Alcaldía.-** Dar cuenta.

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 18 de mayo y 1 de septiembre de 2015 (números 149/15 a 283/15), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»



Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, en la resolución nº 171/15, junto con la nº 187/15, habla de incluir los servicios de consejería y de limpieza de las dos instalaciones deportivas del período del 25 de mayo al 12 de julio. Esto entiendo que es porque no se concedió la subvención proveniente de la contratación de personal de la renta de inclusión social y entonces se decidió ampliar el contrato de Aqua Sport.

Presidencia, en efecto, al no tener concedida la subvención proveniente de la contratación de personal de la renta de inclusión social, se incrementa por unos días el gasto hasta el 10% del presupuesto al objeto de poder continuar con las piscinas abiertas, puesto que de lo contrario no teníamos recepcionistas.

Sra. Mendioroz, ¿y por qué son dos resoluciones diferentes?

Presidencia, porque como no nos dan en el mes siguiente la subvención, hay que sacar la contratación nuevamente a concurso y así se hace en tanto no reciba el Ayuntamiento la subvención solicitada.

Sra. Mendioroz, ¿y ese concurso se hizo con qué empresas?

Presidencia, con Aqua Sport, Soysana, Servicio de Actividades Físicas URDI, y Opción Primera en Técnicas de Limpieza, mediante correo electrónico dada su urgencia. En el mientras tanto concedieron la subvención y quedó finalmente todo archivado. Al recibirse la subvención hay que incluirla en el presupuesto. La ayuda es personal, de manera que una de las contratadas encontró otro puesto de trabajo por lo que tuvo que ser sustituida hasta el mes de septiembre, por lo que tendrá que asumir su coste el Ayuntamiento que se paga con cargo a la misma partida presupuestaria porque tiene dotación económica suficiente.

Sra. Mendioroz, las resoluciones 197/15 y 198/15, me ha sorprendido que se autoriza en dos ocasiones al Concejo de Cizur Menor para que realice las Hogueras de San Juan. ¿Por qué hay dos?

Sr. Secretario, no. Una es al Concejo de Cizur Menor (197) y otra al Concejo de Muru Astráin (198).

Sr. Berjón, la resolución nº 175/15, por la que se remite a Geserlocal la morosidad, ¿a cuánto asciende la morosidad total aproximadamente?

Presidencia, se consultará con Intervención.

Sr. Berjón, las resoluciones 182, 183, 184 y 185 que tratan de la concesión de ayudas a familias necesitadas, ¿se han concedido todas las que se han solicitado o se han descartado?

Presidencia, todas las que ha informado favorablemente el Servicio Social de Base.

Sr. Pla, todavía quedan fondos en la partida de ayuda a familias necesitadas ¿eh Ángel?

Sra. Mendioroz, las resoluciones 205/15 y 207/15 se refieren a Electra Valdizarbe que estaba haciendo un soterramiento de las redes de baja tensión. Presidencia, solicitan ejecutar las obras y la Alcaldía, previo informe urbanístico, le concede la licencia liquidando el ICIO. Reciben una subvención de Europa por soterrar el cable eléctrico; en Gazólaz ya lo han hecho, en Paternáin también y tienen intención de hacerlo en toda la Cendea, supongo que dependerá de la subvención europea.

Sr. Berjón, en la resolución nº 273/15 se reitera a Gas Navarra la necesidad de aportar el certificado del gestor de residuos. ¿Qué tipo de residuos se elimina?

Sr. Secretario, se refiere a los escombros que se generan por la apertura de zanjas para canalizaciones, por lo que tiene que acreditar su eliminación mediante empresa autorizada por el Gobierno de Navarra, porque solo pueden hacerse cargo de los escombros empresas registradas en el Gobierno de Navarra autorizadas para el tratamiento de este tipo de residuos. Por tanto, Gas Navarra tiene que entregar el certificado de una empresa autorizada que los ha retirado o, en caso contrario, no se devuelve la fianza que impone un Decreto Foral.

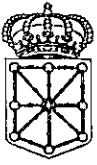
Sr. Aizcorbe, la resolución 252/15, es de devolución del aval a la empresa de jardinería Basoa S.L.

Sr. Secretario, en efecto, se devolvió el aval porque el periodo de contratación del servicio había finalizado. El encargado-responsable de los servicios municipales informó favorablemente y se devolvió el aval de Banca Cívica, por importe de 1544,62 euros, dando por terminada la relación contractual con la empresa.

Sr. Aizcorbe, ¿esta empresa fue la que hizo el desastre de los jardines?

Sr. Caballero, Basoa era la empresa que llevaba el contrato de jardinería de la Cendea hasta que renunció. Se le adjudicó el 26 de marzo de 2012, por un año. Ahora es la Fundación Ilundáin quien tiene contratado el servicio. De todas maneras esa información la tiene Félix.

Sr. Aizcorbe, pensaba que entre Arvena e Ilundáin no había habido ninguna empresa intermedia. O sea Basoa estuvo ese año.



Sra. Mendioroz, las resoluciones 250/15 y 251/15, ¿tienen que ver con los sondeos, o sea lo de la mina y demás?

Presidencia, con las sanciones a Nasuvinsa por las prospecciones de Geocali llevadas a cabo en dos parcelas. D. Enrique Miranda, concejal en la anterior legislatura informó de los sondeos en las parcelas 82 y 105. Se comprobó, efectivamente había sido así, y por eso son dos las resoluciones.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más? No habiendo más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se dan por enterados por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias, continuamos con el orden del día.

**3º.- Ordenanza.- "Concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad".-** Tomar razón de la aprobación definitiva.

Presidencia, Tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de abril de 2015, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la "concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad" del municipio de la Cendea de Cizur, que previamente habían sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Urbanismo, según consta en el expediente de su razón.

Sometida la citada ordenanza a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 93, de fecha 15-5-2015, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, con expresa advertencia de que, si no se presentaban alegaciones en dicho periodo de exposición pública, la mencionada ordenanza devendría definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, para su eficacia jurídica.

No habiéndose formulado alegación alguna, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la "concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad" del municipio de la Cendea de Cizur.



2º.- Disponer la publicación del texto íntegro de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra, para su eficacia jurídica.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Berjón, hace cosa de un mes oí que se trataba de unificar las tarjetas de minusválidos de manera que su validez se extendiera a toda la Europa comunitaria. ¿Tiene que ver con esto?

Presidencia, está aprobado. La modificación impide utilizar la tarjeta de estacionamiento de persona con discapacidad en vehículos donde no se traslada realmente esa persona.

Presidencia, ¿alguna otra intervención? Lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se acuerda por unanimidad la propuesta.

Presidencia, siguiente punto,

#### **4º.- Presupuesto de 2015.- Modificaciones 2/15 y 3/15, de créditos generados por ingreso.- Aprobación.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Propuestas las modificaciones presupuestarias números 2/2015 y 3/2015, de créditos generados por ingreso.

Informadas las modificaciones propuestas, han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda, por lo que sometidas a votación,

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las modificaciones presupuestarias números 2/2015 y 3/2015, cuya entrada en vigor tiene lugar por su aprobación, conforme a lo prevenido en la Subsección 5ª de la Sección 3ª del Capítulo III del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.

2º.- Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón del Ayuntamiento a tenor de lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral



6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por expresa remisión del artículo 33.2 del Decreto Foral 1/1995 antecitado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?. Si no hay intervenciones se somete a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

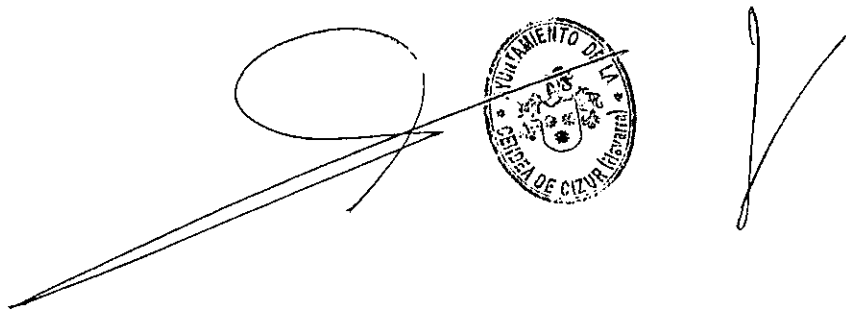
**5º.- Catastro.- Ponencia de Valoración Parcial (Guenduláin):  
aprobación de proyecto y ratificación Comisión Mixta.**

Presidencia, Tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «aprobada por Resolución 16/2012, de 30 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial, la Revisión nº 5 de la Ponencia de Valoración, cuyo proyecto fue elaborado por la empresa Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA), conforme a los parámetros de legalidad fijados por la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra (BON nº 141 de 24 de noviembre de 2006) y desarrollados reglamentariamente por el Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre (BON nº 124 de 10 de octubre de 2008).

No obstante, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en Sentencia Nº 154/2014, de fecha 13-3-2014, anula "el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de diciembre de 2010, por el que, en el marco de "Plan Navarra 2012. Actuación prioritaria: Plan de Impulso a la Vivienda Protegida de Navarra", se aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para el desarrollo de un área residencial de vivienda protegida en términos de Galar y Cizur en el paraje conocido como Guendulain".

Con base en dicha resolución judicial, el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona, por Sentencia Nº 216/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, anula las Órdenes Forales de la Consejera de Economía, y Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, Nº 98/2013, de 15 de marzo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por Nasuvinsa contra la Resolución 16/2012 antes citada; y Nº 144/2013, de 23 de abril, que desestima el recurso de alzada interpuesto por Nasuvinsa con la Resolución 23/2012, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de Riqueza Territorial.



En su cumplimiento, la Empresa, TRACASA, elaboró un proyecto técnico de Ponencia de Valoración Parcial al objeto de conformar las resoluciones judiciales recaídas con la clasificación urbanística resultante de aquéllas, esta es, de suelo rústico no urbanizable del Polígono Fiscal de Guenduláin, habiendo sido así aprobada.

No obstante, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de diciembre de 2014, se aprueba un nuevo "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin, términos municipales de Galar y Cizur, promovido por la sociedad pública Nasuvinsa", publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 31 de diciembre de 2014, modificando las hasta entonces condiciones urbanísticas del sector, por lo que nuevamente, la Empresa, TRACASA, ha elaborado el documento de SEGUNDA REVISIÓN de la Ponencia de Valoración al objeto de conformar las prescripciones técnicas con las del nuevo PSIS.

El proyecto cumple las prescripciones de legalidad ordinaria establecidas en las normas enunciadas y se justifican en la Introducción del documento.

Por consiguiente, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la 2ª revisión de la Ponencia de Valoración Municipal referente los terrenos incluidos en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin, términos municipales de Galar y Cizur, promovido por la sociedad pública Nasuvinsa, en cuanto concierne al término municipal de la Cendea de Cizur.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, someter el proyecto a información pública durante el plazo de 20 días naturales, que se contarán a partir de la publicación resumida de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, señalándose que la documentación se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que los afectados por dicho ámbito parcial puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

3º.- Transcurrido dicho término, dar traslado de las alegaciones, que en su caso sean formuladas, así como de su informe municipal, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde a la mayor urgencia la constitución de la Comisión Mixta, con el fin de que tengan efecto los valores individualmente fijados en el periodo impositivo de 2016.»

Presidencia, Muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?.





Sr. Aizcorbe, Guenduláin es un poco como el comienzo del Universo ¿no? Yo he hablado con expertos, o que consideraba expertos; tengo aquí muchos papeles, lo he seguido con detenimiento, y no entiendo absolutamente nada. Sólo una cosa. Detrás está la codicia feroz de determinados grupos, una aprobación del Gobierno de Navarra saliente en el último Pleno, en el último momento, y, aún creyendo yo en la buena voluntad de las personas, creo que bajo ningún concepto deberían haberla aprobado. Volviendo otra vez a los orígenes de este tema, y preguntando a 2 ó 3 personas diferentes, entre ellas al Alcalde y al Secretario ¿quién es actualmente el propietario de ese terreno?, Nadie lo sabe. ¿Quién tiene en este momento la deuda contraída? Eso sí lo sabe todo el mundo, los Bancos. ¿Por qué en un momento determinado el Sr. Zarraluqui dice que Navarra pierde 144 millones de euros? Nadie lo explica. Pero lo que está claro es que somos actores pasivos de un despropósito mayúsculo. Yo recién llegado a este Ayuntamiento he leído actas anteriores y os habéis posicionado absolutamente en contra, lo cual me intima cuando el Gobierno anterior era de UPN también; me parece loable. Pero yo creo que no hay que hacer nada que pueda favorecer construir algo que claramente produce un perjuicio absoluto. Cuando del millón de metros cuadrados que el Gobierno de Navarra se iba a reservar para -en un futuro- poder edificar, no se, qué casualidad 500.000 m<sup>2</sup> los puso aquí, a los pies de nuestra casa. A partir de ese momento todo lo demás es el colmo de los despropósitos.

Presidencia, muchas gracias. Os he dejado el correo que mandamos al Gobierno de Navarra solicitando este Alcalde y el de Galar, acompañados del Asesor Jurídico, una reunión para tratar de ver si hay alguna fórmula transaccional para simplificarlo. Aparte de esto, si es urbano Guenduláin debe pagar como urbano, porque si no haríamos una discriminación entre contribuyentes.

Sr. Iriarte, completamente de acuerdo contigo Miguel. No tengo más que decir.

Presidencia, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba la propuesta de acuerdo por unanimidad.

Presidencia, continuamos con el orden del día.

**6º.- Urbanismo.- U.E. 3.3 (Muru Astráin) Liquidación definitiva: resolución de alegaciones y aprobación definitiva.**

Sr. Mendioroz, manifiesta a la Presidencia que a título personal se va a abstener de participar en la deliberación y resolución del presente asunto dada su vinculación familiar (de primer y tercer grado de consanguinidad) con varios de los titulares afectados.

Presidencia, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «el Ayuntamiento Pleno en fecha 15 de abril de 2015, aprobó inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Ejecución 3.3 de Muru Astráin, ejecutada por el sistema de cooperación, sometiéndola a información pública por término de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 93, de 15 de mayo de 2015, así como realizada su notificación individualizada a los titulares afectados, a efectos de alegaciones y aprobación definitiva.

En el citado plazo han sido presentadas las alegaciones que constan en el expediente de su razón, que han sido informadas por el técnico redactor de los proyectos de reparcelación y de urbanización de la Unidad de Ejecución, así como director facultativo de las obras.

Por tanto, procede girar las cuotas de urbanización de conformidad con el Texto Refundido de la Cuenta de Liquidación Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2015, que ha sido presentada por el citado técnico, y consta en el expediente de su razón.

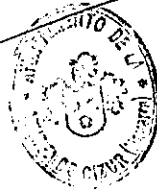
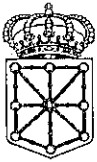
Los artículos 58 a 66 y 100 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, determinan que los propietarios afectados por la actuación urbanística deberán sufragar los costes de urbanización.

Por su parte, son de tener también en cuenta los artículos 127.2 ("Los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación"), 128 ("La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable") y 129 ("La liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación") del citado Real Decreto 3288/1978.

Informada la propuesta por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de septiembre de 2015, a tenor de lo prevenido en el artículo 22.2-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el informe a las alegaciones presentadas a la liquidación definitiva la reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.3 de Muru Astráin, que son



resueltas en los términos propuestos en el repetido informe, obrante en el expediente de su razón.

2º.- Recepcionar la obra urbanizadora, aprobando al mismo tiempo la liquidación definitiva de la reparcelación y, por consiguiente, de las cuotas de urbanización definitivas imputables a la citada Unidad de Ejecución, en los términos que se detallan en el Texto Refundido de la Cuenta de Liquidación Definitiva de fecha 2 de septiembre de 2015, redactado por el técnico informante, conteniendo el presupuesto de ejecución material ejecutado, gastos de registro de la propiedad y otros gastos, así como las cuotas a abonar por los propietarios en razón de la cuota de participación (IVA incluido).

3º.- Por consiguiente, atendidas las cantidades abonadas a cuenta, cada obligado deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva, y que se detallan en el repetido Texto Refundido de la Cuenta de Liquidación Definitiva, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del presente acuerdo mediante el ingreso de su importe en la cuenta bancaria municipal abierta en la Caixa de Zizur Mayor con el número IBAN: ES18 2100 4219 9122 0000 8393, en concepto de pago definitivo de la cuota de urbanización, con expresa advertencia de que no proceder al pago de la cantidad señalada en el plazo mensual citado, se dará traslado a la Recaudación Ejecutiva municipal con el fin de proseguir su cobranza a través de la vía de apremio, sin perjuicio del derecho que les asiste para solicitar el fraccionamiento o aplazamiento del pago de los costes de urbanización.

4º.- Someter a información pública la aprobación de la presente liquidación definitiva mediante la inserción de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, procediéndose igualmente a la notificación del presente acuerdo a los propietarios afectados por la presente liquidación definitiva.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Aizcorbe, en Comisión comenté que me dio la sensación de que la anterior Alcaldía no había sido suficientemente diligente o exitosa para haber alcanzado una buena negociación con Aguas o con Mancomunidad. Entonces tuve mis dudas de si habían sido suficientemente atendidas con una entrevista las alegaciones por cada uno de los vecinos afectados; si habían tenido, aparte de los escritos, que eso obviamente es así, posibilidad de haber tenido un conocimiento suficiente. No es una crítica, es una duda que me quedó y querría que se aclarase.

Sr. Caballero, al igual que hablamos en Comisión y lo dijeron los técnicos, se puso a disposición de los afectados, ambos técnicos, tanto a Pablo Flores, arquitecto redactor de los proyectos y director de la obra urbanizadora, como a Ignacio Azcárate, nuestro arquitecto. Me parece que han pasado solamente dos vecinos por



el despacho de Ignacio. Con Pablo nadie se ha puesto en contacto. Tampoco nadie se ha quejado. Me parece injusto, Miguel, que con desconocimiento de cómo se llevo aquella negociación y los problemas que hubo, alegremente se diga que se hizo mal la gestión; es decir, creo por conocimiento que es un problema de Mancomunidad, que hay un problema también por parte de los vecinos que se negaban a la instalación de la reductora y que se discutió hasta la saciedad acerca de la reductora. Esto ha hecho que se alarguen los plazos, pero en ningún momento, ha habido dilación por mala gestión del equipo anterior. No ha sido mala gestión: Si no cumples las exigencias de la Mancomunidad, no te suministran agua. Por ello creo que la anterior Alcaldía se merece nuestro respeto.

Sr. Aizcorbe, no lo he dicho alegremente, sino con tristeza, que la negociación no fue exitosa. No ha sido una crítica, sino expresar una sensación que es así.

Presidencia, ¿alguna otra intervención? Simplemente por aclarar. Hay una reunión en la que están todos los afectados, se les cita en la Sala de Comisiones, en la que asisten los técnicos. Se responde a todas las preguntas y se reunió a todos antes de hacer la aprobación inicial. Se reunió en la Sala, estuvo todo el mundo, Ayuntamiento, afectados y técnicos, y todo el mundo expresó lo que tenía que decir.

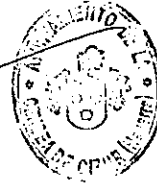
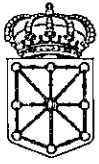
Sr. Caballero: y esa fue la reunión en la que los técnicos dijeron cuando hagáis las alegaciones si queréis comentarlas antes de presentarlas estamos los dos arquitectos a vuestra disposición y han sido creo dos vecinos los que han pasado por el despacho de Ignacio Azcarate.

Sr. Aizcorbe, de la primera parte me acuerdo perfectamente porque, además, venía muy bien recogido que habíais hecho una reunión con todos. Yo me refería obviamente a la segunda.

Sr. Pla, veo que las cantidades que deben pagar algunos de los implicados son bastante importantes. ¿Alguien ha manifestado problemas para poder hacer efectivo su saldo?

Presidencia, quedamos con el Concejo de Muru Astráin que cuando se apruebe nos reuniremos con él y a través de los técnicos se intentará encontrar una fórmula, lo más favorable posible, para salvar la dificultad que existe de que si un Concejo tiene una deuda no puede percibir las ayudas del Ayuntamiento, al objeto de no estrangular al Concejo de Muru Astráin. Entonces cuando lo aprobemos y se vean todas las alegaciones nos reuniremos con el Concejo para intentar encontrar una solución que sea viable y jurídicamente estable y que satisfaga a todos.

Sr. Pla, lo tendremos que revisar bien porque no podemos dar un trato discriminatorio al Concejo respecto del resto de afectados, Sr. Secretario?



Sr. Secretario, cierto es que no cabe dar una diferenciación discriminatoria de trato entre contribuyentes, pero en virtud de convenio con una entidad local o una administración pública se puede llegar a pactos y a acuerdos, "uti singuli", por causa de un interés público, que no son alcanzables por los particulares.

Presidencia, si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con las abstenciones de los Sres. Mendioroz e Iriarte, el voto en contra del Sr. Aizcorbe, y el voto favorable de los corporativos restantes, que representa la mayoría legalmente exigible, se aprueba la propuesta de acuerdo.

#### **7º.- Mociones.**

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

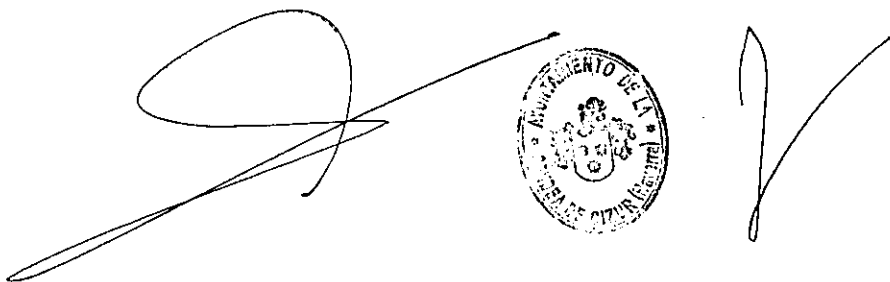
Sr. Secretario, «concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.»

Muchas gracias. Para ordenar este punto, se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si van a presentar alguna moción, escrita o "in voce"

Por el Grupo de UPN, su portavoz, Sr. Pla, manifiesta su interés por presentar una moción escrita acerca de los migrantes y refugiados.

Por el Grupo de Geroabai, su portavoz, Sr. Aizcorbe, interesa presentar una moción escrita de modificación puntual estructurante del Plan Municipal o Normas Subsidiarias" en relación con las posibles prospecciones mineras en el área que nos afecta.

Presidencia, en el orden de su presentación, los grupos proponentes deberán acreditar su urgencia. Sr. Pla.



1ª/ Moción sobre los refugiados y emigrantes (UPN).

Sr. Pla, les he distribuido previamente el papel donde brevemente se explica lo que queremos presentar. Y la urgencia tiene que ver con lo que en estos momentos se está decidiendo, está en todos los periódicos. La Presidenta del Gobierno ha hecho una declaración en este sentido. Y nos parece que nuestro Ayuntamiento debe posicionarse y que no debemos demorarlo. Es una moción más de posicionamiento del Ayuntamiento y que nos gustaría que todos los Grupos del Pleno la apoyen.

Presidencia, muchas gracias. ¿alguna intervención sobre la urgencia de la moción?

Sr. Aizcorbe, me parece enormemente loable, muestra la sensibilidad vuestra y me agrada profundamente.

Sr. Berjón, estando de acuerdo en principio sí que querría una aclaración. Cuando dice el título: "Moción de UPN sobre los refugiados emigrantes" ¿no debiera ser refugiados y migrantes? Porque son situaciones diferentes. La condición de refugiado es una condición estatutaria y constituye un derecho, el derecho a la condición de refugiado para quien demuestre que lo es. Y la condición de migrante es otra situación. No digo que no sean contemplables unas y otras pero son jurídicamente distintas. La condición de refugiado, para quien pueda demostrar que lo es, confiere al interesado un derecho a que se le reconozca su condición de refugiado, lo cual no implica la obligación de aceptar ser refugiado por ley. Estoy completamente de acuerdo en la urgencia del asunto. Bien.

Presidencia, si no hay más intervenciones votamos la urgencia. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad se declara la urgencia de la moción.

Presidencia, Sr. Pla.

Sr. Pla, «moción de UPN sobre los refugiados y emigrantes: El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur quiere mostrar su solidaridad, ante la dramática situación por la que están pasando tantos miles de personas que escapan de la guerra o del hambre.

Por ello quiere exhortar a las autoridades europeas, españolas y navarras a facilitar las vías por las que las corporaciones, instituciones, empresas, colectivos o particulares puedan hacer efectivo su deseo de cooperar a paliar esta negra realidad. Este Ayuntamiento se compromete, pública y solemnemente a, estudiar a través de su Comisión de Bienestar Social, los mejores medios, modos y formas de hacer efectiva su pequeña aportación para intentar paliar la angustia y desesperación de tantos seres humanos».



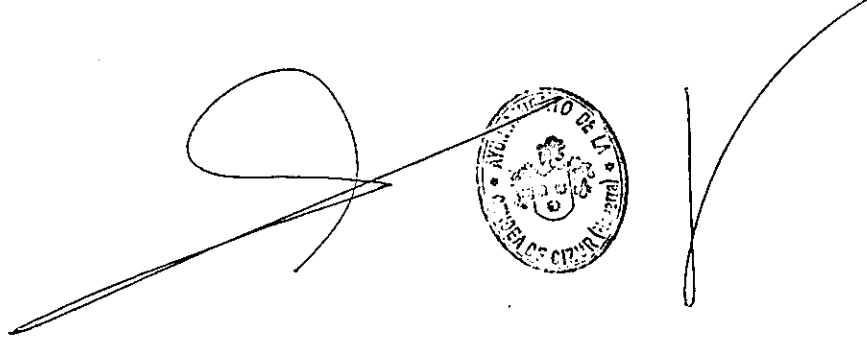
Como pueden comprobar, nos preocupa y debe preocupar, la situación de tantas personas, no sólo de los refugiados, que quizá es lo que está de más actualidad, sino también de todas las personas que vienen fundamentalmente de África y que están en una situación difícil en nuestro país, en Italia, en tantas zonas de Europa. Por ello, nos parece que como Ayuntamiento debemos tomar una posición de apoyo, para, a partir de la misma, en la Comisión de Bienestar Social plantearnos cómo nos vamos a coordinar con otros Ayuntamientos, con el Gobierno de Navarra, cómo vamos a contribuir. Ahora se trata de una declaración de intenciones, de la que queremos hacer partícipes, por supuesto, a los Concejales, a las asociaciones, a los particulares, a las empresas instaladas en nuestro municipio, etc. y dar acceso a todo aquel que quiera participar, por supuesto, sin obligar a nadie salvo nosotros que nos obligamos a hacer ese trabajo.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Iriarte, se que aquí no vamos a arreglar el mundo, esto no es la ONU. Me llama mucho la atención que UPN presente esta moción. Me alegro. Pero bueno ¿cómo decirlo? UPN hasta hace bien poco ha sido aliado del Partido Popular, el Partido Popular ha ido gobernando ya hace unos cuantos años el Estado Español. Y el Estado Español no cumple aquellos pactos o aquellos tratados que afirmaban las Naciones Unidas con el tema de los refugiados, del asilo político. Recordar que esto no es cosa de ahora. En Ceuta y Melilla no se están cumpliendo los protocolos; cuando entra un ciudadano extranjero de forma ilegal hay que identificarlo y hay que verificar cuáles son los motivos; si huye de su país por motivos políticos, religiosos o éticos; hay que darle una salida y esto el Estado Español no lo está cumpliendo y lleva años sin cumplirlo. UPN insisto, esta moción viene tarde. Habría que ver también el apoyo que ha dado el Estado Español junto con Francia, Estados Unidos, etc., tanto en Siria como en Irak para derrocar a dictadores, esto es un juego de geopolítica. Los medios de comunicación nos están venga bombardear con estos asuntos; bienvenida sea esta moción pero, insisto, hay que mirar un poco más lejos, hay que ser más responsable, no se puede armar a unos y luego pasa lo que pasa. Me gustaría que de aquí a un mes, cuando 20 subsaharianos mueran, por ejemplo, en Tarifa, intentando cruzar el estrecho aprobar otra moción porque este Ayuntamiento sigue en esa línea, no única y exclusivamente en este momento coyuntural.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

Sr. Pla, Ortzi no llegó tan lejos como tú, no soy capaz de ver toda esa planificación. Desde luego si hay otras oportunidades nosotros ya dijimos desde el principio que en esta legislatura nuestra intención es dar un giro social o estar especialmente pendiente de lo social, al menos es lo que nos parece que preocupa a los ciudadanos, que al final son los que nos votan y nos traen aquí. Y eso es lo que vamos a intentar. Lo haremos mejor o peor, este es un inicio. Yo creo que con la ayuda y con esa visión global entre todos iremos construyendo.



Presidencia, muchas gracias. Se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, Se aprueba por unanimidad la moción del grupo político de UPN, añadiendo a la moción la expresión "sobre los refugiados y emigrantes".

**2ª/ Moción sobre modificación puntual estructurante del Plan Municipal o Normas Subsidiarias" en relación con las posibles prospecciones mineras en el área que nos afecta (Gerobai)**

Presidencia, continuando con el orden de su presentación, corresponde a Geroabai acreditar la urgencia de la moción propuesta. Sr. Aizcorbe.

Sr. Aizcorbe, cuando dos personas no entienden algo puede ocurrir que sea porque alguien no lo explica o porque el otro no lo entiende. En este caso tengo la seguridad absoluta de que es por la primera causa, no por la segunda. Parece ser que la empresa Geoalcali, continúa en su labor de intentar explotar la mina de potasa, al mismo tiempo que la mina de Sangüesa-Javier, cuyo desarrollo está ya en este momento bastante más avanzado. Eso creó una inquietud importante y este Ayuntamiento se posicionó en contra, todos de forma unánime. La empresa Geoalcali ha seguido haciendo prospecciones de forma ilegal. Existe un informe en el PSIS de Guenduláin que dice *"como conclusión con los datos que se disponen y en vista de las afecciones al terreno que ha provocado la explotación minera no es posible descartar en el futuro que el terreno pueda sufrir deformaciones. Por tanto no es recomendable la edificación en el área de la explotación minera, ni en su zona de influencia"*. Se hizo una convocatoria de pueblos afectados a los que acudimos doce. Y en esa convocatoria se ponía sobre la mesa la posibilidad de que los Ayuntamientos declararan 1.500 metros de anchura a partir de los límites actuales de suelo urbano y urbanizable como área de preservación del desarrollo urbanístico de los núcleos de actividad y de población, dentro del cual no se permitan actividades mineras. Con esto se desarrollaba una secuencia de círculos que prácticamente abarcaba toda el área que la empresa Geoalcali quiere explotar. Si bien la Alcaldía me pidió que esperara, como quiera que el capital trabaja con rapidez, no vaya a ser que mientras vemos una alegación u otra, se puede tomar en consideración la urgencia de mi propuesta.

Presidencia, vamos a ver. Antes me has transmitido que estamos a la espera de las alegaciones de Sangüesa para llevar tu propuesta a la Comisión de Urbanismo y de ahí pasársela al Equipo Redactor del Plan Municipal para que los incluya en las Normas.





Sr. Aizcorbe, perfecto. Si a ti te parece más oportuno que se debata en Comisión de Urbanismo. ¿O sea un Ayuntamiento no tiene potestad legislativa para declarar que en su área no se puedan realizar...?

Sr. Secretario, si no esta incluido en su Plan de Ordenación, no.

Presidencia cuando esté toda la información se puede convocar a los redactores del Plan Municipal y al Arquitecto municipal.

Sr. Berjón, y decir también que la sensibilidad de todos los Grupos representados en este Ayuntamiento van en esa dirección; de hecho ya se han tomado medidas contra las prospecciones de Geoalcali, como han sido citadas en las Resoluciones de Alcaldía, hay varias sanciones impuestas que están ellos dentro del plazo para recurrir. En este sentido el eco y la receptividad que vas a tener por nuestra parte va a ser total; pero, claro, sobre si tienen que ser 1.500 metros o 3.000 no tengo ni idea, serán los técnicos los que digan si 1.500 metros es suficiente, es razonable, es excesivo o es insuficiente. Yo no tengo ni idea. Pero desde luego el planteamiento general a las prospecciones por parte de Geoalcali ha venido siendo de rechazo unánime por parte de todos los Grupos.

Sr. Aizcorbe, retiro la moción por imperativo legal si la vía donde hay que presentar la propuesta es en Comisión de Urbanismo.

### 8º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, estos no tienen lugar.

Por lo que, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en ocho pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22849 y 22857, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, salvo la última, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

